

NORMATIVA PROPIA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL TRABAJO DE FIN DE GRADO DEL GRADO EN MATEMÁTICAS

Aprobada por la Junta de Centro en su sesión de 04/12/2015 y revisada el 11/04/2016 y el 19/06/2018

Esta normativa se establece atendiendo al Artículo 1.2 del “Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia”, aprobado en Consejo de Gobierno el 30/04/2015, que se citará en lo que sigue como *Reglamento*.

1) RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

El responsable de la asignatura *1612 Trabajo de Fin de Grado* del título *Graduado en Matemáticas* será el Coordinador del título, salvo que la Junta de Centro decida excepcionalmente otra cosa.

2) OFERTA, SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LÍNEAS

El proceso seguirá lo establecido por la normativa general de la Universidad de Murcia (actualmente, artículo 6 del *Reglamento*) con las siguientes observaciones:

2.1 Propuestas

- a) Los Departamentos remitirán las propuestas de líneas al responsable de la asignatura en el periodo que se fije (por defecto, entre el final del periodo de matrícula y el 31 de octubre). Las propuestas incluirán: título de la línea; breve descripción; tutor (en su caso, cotutores); número máximo de alumnos.
- b) Se podrán proponer líneas *con acuerdos previos* en el sentido del Artículo 6.2 del Reglamento. En estos casos, las propuestas incluirán el nombre y la firma de los alumnos.
- c) En un mismo curso, un profesor no podrá proponer líneas con acuerdos previos con más de 2 alumnos, y globalmente no podrá proponer más de 3 tutorizaciones. Las asignaciones de cursos anteriores que sigan vigentes no computan en este sentido.
- d) La Comisión del TFG decidirá si se aprueba la inclusión de cada línea atendiendo a su título, descripción, tutor y número máximo de alumnos. Las líneas aprobadas se publicarán mediante la herramienta de gestión de TFs (tf.um.es).

A los efectos de la determinación de los tribunales, la Comisión del TFG asociará cada línea aprobada a un área de conocimiento, que por defecto será la del tutor. En el caso de cotutorías, una línea podrá ser asociada a dos áreas.

2.2 Solicitudes

En el periodo que se fije cada curso (por defecto, entre el 1 y el 15 de noviembre) los alumnos solicitarán líneas a través de la herramienta de gestión de TFs.

2.3 Asignación

- a) Se hará con la mayor brevedad tras el fin del periodo de solicitudes, e incluirá una asignación provisional, un periodo de alegaciones y una asignación definitiva.
- b) Las líneas con acuerdos previos aprobadas por la Comisión del TFG se asignarán a los correspondientes alumnos. El resto de líneas se asignarán en función de las prioridades manifestadas por los alumnos y de las notas medias de sus expedientes, usando la asignación automática prevista en la herramienta de gestión de TFs.

2.4 Ampliación de matrícula

- a) Tras el periodo de ampliación de matrícula se ofrecerán y asignarán líneas a los nuevos alumnos según los plazos que establezca la Comisión del TFG. La oferta incluirá la oferta sobrante de octubre y las nuevas propuestas de líneas con acuerdo previo que apruebe la Comisión. Si esta oferta fuese inferior al 115% de la demanda se solicitarán nuevas propuestas de líneas a los Departamentos.

- b) Los máximos establecidos en 2.1.c) rigen para todo el curso, y por tanto no podrán superarse con la adición de líneas en este periodo de ampliación de matrícula.

3) TRIBUNALES Y FECHAS DE DEFENSA

El Decano, con la colaboración del responsable de la asignatura y sobre la base de la normativa general de la Universidad de Murcia (actualmente, artículo 7 del *Reglamento*) y de la establecida en este artículo, gestionará el nombramiento de los tribunales, la asignación de alumnos y la programación de los actos de defensa, y resolverá las circunstancias e imprevistos que se planteen.

Los distintos nombramientos, fechas, etc. se harán públicos al menos a través del sitio de la asignatura en el Aula Virtual.

3.1 Determinación de los tribunales y fechas de defensas

- a) Para cada convocatoria de exámenes, el Decano nombrará un profesor *común* que actuará en todos los tribunales de esa convocatoria. Para la de enero, el nombramiento se hará tras la asignación de líneas en noviembre. Para las de junio y julio, se hará tras la asignación de líneas posterior al periodo de ampliación de matrícula.

Junto con el nombramiento, y de acuerdo con estos profesores, el Decano publicará los periodos provisionales de lecturas de cada convocatoria, que en el caso de julio serán dos: uno en julio y otro en septiembre. También publicará, para cada uno de los cuatro periodos, las fechas límite para la presentación de trabajos y para su posterior validación.

- b) Una vez publicados los nombramientos y las fechas, cada área de conocimiento con trabajos asociados (en el sentido del apartado 2.1.d) podrá proponer al Decano una lista de entre 3 y 4 de sus profesores (que podrán ser tutores de trabajos asignados) para actuar en los tribunales de los trabajos asociados a esa área.
- c) El tutor de cada trabajo asignado (en su caso los cotutores, de común acuerdo) podrá proponer al Decano un miembro para el correspondiente tribunal.
- d) En virtud del artículo 7.1 del Reglamento, los nombramientos y propuestas de los apartados anteriores incluirán profesores del Grado en Matemáticas, y excepcionalmente podrán incluir profesorado de otros títulos y colaboradores externos.
- e) El Decano publicará entonces una lista de tres profesores para el tribunal de cada trabajo, que salvo circunstancias excepcionales serán el propuesto por el tutor y otros dos de la lista del área, uno de éstos como suplente, en todo caso sin incluir al tutor. Para trabajos asociados a dos áreas, se procurará que los titulares sean uno de cada área.

Esta vinculación no se prolongará al curso siguiente para alumnos repetidores.

- f) Al terminar cada plazo de validación de trabajos, se completarán los correspondientes tribunales con el profesor común de esa convocatoria, estableciéndose la presidencia, la vocalía y la secretaría.

Inmediatamente, el Decano fijará y publicará las fechas y horas de los actos de defensa dentro de los periodos provisionales publicados y de acuerdo con los tribunales, dejando un tiempo razonable para analizar los trabajos.

4) MEMORIAS, INFORMES DE LOS TUTORES Y ACTOS DE DEFENSA

El proceso seguirá lo establecido por la normativa general de la Universidad de Murcia (actualmente, artículo 8 del *Reglamento*) con las siguientes observaciones:

4.1 Memoria

La memoria del Trabajo de Fin de Grado estará escrita en español, salvo un resumen de al menos 1.500 palabras en un idioma de la Comunidad Europea diferente de los oficiales en el estado español (preferentemente en inglés).

El alumno debe realizar un trabajo autónomo, con apoyo y dirección, pero no se debe exigir que llegue a la lectura y comprensión de temas actuales investigación.

Se recomienda que el cuerpo de la memoria (sin contar los anexos) tenga entre 30 y 60 páginas con un tipo de letra no inferior a 11 puntos.

Como establece el apartado 3.3 del Reglamento, las memorias contendrán una declaración firmada por el autor en la que se asume la originalidad del trabajo, en el sentido de que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

4.2 Informe del tutor

El informe del tutor deberá ser objetivo y ayudar al tribunal en su tarea de juzgar el trabajo del alumno, y seguirá el modelo que se presenta en el Anexo I.

4.3 Acto de defensa

El acto público de defensa consistirá en una exposición del TFG por parte del estudiante y una defensa posterior ante el tribunal.

La exposición durará entre 10 y 20 minutos y será en español, salvo 5 minutos que se expondrán en el idioma usado en el resumen de la memoria.

Tras la exposición, los miembros del tribunal podrán realizar en español las consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones.

Excepcionalmente, y con la autorización expresa del Decano, tanto la exposición como la discusión ante el tribunal se podrán realizar íntegramente en el mismo idioma en el que se haya escrito el resumen de la memoria al que se refiere el apartado 4.1.

5) EVALUACIÓN Y ACTAS

El proceso se atenderá a la normativa general de la Universidad de Murcia¹ con las siguientes observaciones:

El tribunal deberá juzgar al alumno por su capacidad para comprender un tema, redactarlo, exponerlo y defenderlo, mostrando así su dominio de las competencias generales del título.

5.1 Baremo y actillas de defensa

Para valorar cada memoria y su defensa se usará el baremo sobre 10 puntos que se presenta en el Anexo II.

Tras cada defensa, el tribunal cumplimentará y firmará un *actilla de defensa* según el modelo del Anexo III que será conservada en la Secretaría del Centro.

Los miembros del tribunal calificarán individualmente los apartados del baremo sin superar el máximo y con una cifra decimal; el miembro común de la convocatoria calificará sólo los apartados relativos a la defensa y al informe del tutor. La *nota del tribunal* en cada apartado será la media aritmética de las notas de los miembros que califican dicho apartado, redondeadas a la décima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Si las notas del tribunal en los apartados del bloque relativo a la defensa suman menos de 2, se considerará que no se ha superado la defensa. En la actilla de defensa se consignarán entonces exclusivamente las notas del tribunal en cada apartado de ese bloque, sin consignar las notas en otros apartados, y una nota global que será la suma de las notas consignadas.

En otro caso, en la actilla de defensa se consignarán las notas del tribunal en todos los apartados y una nota global, que será la suma de aquéllas.

¹ A 14/04/2016, artículo 9 del *Reglamento* y Resolución rectoral R-46/2016 sobre el procedimiento a seguir en relación con la presentación y defensa de los TFG/TFM cuando se den las circunstancias indicadas en el art.9.1 del *Reglamento*.

La superación o no de la asignatura se comunicará al alumno de forma privada tras la deliberación del tribunal, señalando que sólo tendrá efectos académicos cuando se den las condiciones que establece al respecto la normativa de la Universidad de Murcia.

5.2 Actas académicas

El secretario de cada tribunal cumplimentará las actas² de los alumnos asignados a dicho tribunal, consignando en ellas las notas globales de las actillas de defensa. Las posibles matrículas de honor las asignará el Coordinador de Grado a instancias del miembro común de cada convocatoria y oídos los presidentes de los tribunales. En cada convocatoria se podrán otorgar todas las matrículas de honor que permita la normativa vigente.

6) NORMATIVA ANTERIOR

Esta normativa sustituye a las normativas anteriores sobre Trabajos de Fin de Grado aprobadas por la Junta de Centro de la Facultad de Matemáticas.

² Tanto las Actas Académicas como los Documentos de Calificaciones Condicionadas, las Actas de Consolidación u otros documentos que pueda establecer la normativa general de la Universidad de Murcia.

UNIVERSIDAD DE MURCIA – FACULTAD DE MATEMÁTICAS

TRABAJO DE FIN DE GRADO (GRADO EN MATEMÁTICAS) INFORME Y VALORACIÓN DEL TUTOR/A

Informe confidencial para el tribunal que presenta el tutor (en su caso, cualquiera de los cotutores) a través de la herramienta tf.um.es al hacer la validación del TFG. El documento debe estar en formato PDF con un peso inferior a 10Mb. No es necesario firmarlo: la identificación de acceso a la herramienta acredita su autoría.

Identificación del trabajo:

Título: Título del Trabajo

Alumno/a: Apellidos, Nombre

Tutorizado por: Apellidos, Nombre

Fecha: Fecha de presentación del informe

INFORME:

Incluya los comentarios y observaciones que considere oportunos sobre la memoria presentada, su relación con las competencias de la asignatura y con otras asignaturas del Grado, el trabajo desarrollado por el alumno/a en su elaboración, su aportación personal, etc.

VALORACIÓN:

APARTADOS	PUNT.
1. Redacción y presentación de la memoria (máximo 1'5). Claridad expositiva, terminología, ortografía y gramática, índices, etc.	X
2. Estructura de la memoria (máximo 1'5). Cuidada introducción, incluyendo la organización de la memoria y los objetivos previstos; idoneidad de los contenidos y su extensión; aportación personal del alumno; conclusiones, etc.	X
3. Contenido (máximo 3'5). Adecuación de las técnicas y herramientas utilizadas a las competencias del grado; aportación personal del alumno.	X
4. Bibliografía y referencias en la memoria (máximo 1). Fuentes de investigación y de la bibliografía utilizada y existente sobre el tema; uso y manejo de las referencias bibliográficas en la memoria.	X
5. Trabajo del alumno (máximo 2'5). Compromiso, actitud, motivación...	X
PUNTUACIÓN TOTAL	X

ANEXO II – Baremo de valoración de memorias y defensas por parte del Tribunal

APARTADOS	MÁX
Relativos a la MEMORIA (máximo global 5)	
1. Redacción y presentación. Claridad expositiva, terminología, ortografía y gramática, índices, etc.	1
2. Estructura. Cuidada introducción, incluyendo la organización de la memoria y los objetivos previstos; idoneidad de los contenidos y su extensión; aportación personal del alumno; conclusiones, etc.	1
3. Contenido. Adecuación de las técnicas y herramientas utilizadas a las competencias del grado; aportación personal del alumno.	2.5
4. Bibliografía y referencias. Fuentes de investigación y de la bibliografía utilizada y existente sobre el tema; uso y manejo de las referencias bibliográficas en la memoria.	0.5
Relativos a la DEFENSA (máximo global 4)	
5. Presentación y exposición de la memoria.	2,5
6. Discusión ante el tribunal.	1,5
Relativos al INFORME DEL TUTOR (máximo global 1)	
7. Valoración general, teniendo en cuenta el informe del tutor.	1

ANEXO III – Modelo de actilla de defensa

TRABAJO DE FIN DE GRADO - GRADO EN MATEMATICAS

ACTA DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA

CURSO: _____ CONVOCATORIA: _____

ALUMNO/A: _____ D.N.I.: _____

TITULO: _____

APARTADOS	PUNTOS
Relativos a la MEMORIA (máximo global 5)	
1. Redacción y presentación. MÁXIMO 1.0 Claridad expositiva, terminología, ortografía y gramática, índices, etc.	
2. Estructura. MÁXIMO 1.0 Cuidada introducción, incluyendo la organización de la memoria y los objetivos previstos; idoneidad de los contenidos y su extensión; aportación personal del alumno; conclusiones, etc.	
3. Contenido. MÁXIMO 2.5 Adecuación de las técnicas y herramientas utilizadas a las competencias del grado; aportación personal del alumno.	
4. Bibliografía y referencias. MÁXIMO 0.5 Fuentes de investigación y de la bibliografía utilizada y existente sobre el tema; uso y manejo de las referencias bibliográficas en la memoria.	
Relativos a la DEFENSA (máximo global 4)	
5. Presentación y exposición de la memoria. MÁXIMO 2.5	
6. Discusión ante el tribunal. MÁXIMO 1.5	
Relativos al INFORME DEL TUTOR (máximo global 1)	
7. Valoración general, teniendo en cuenta el informe del tutor. MÁX 1.0	

REUNIDO EL TRIBUNAL CONSTITUIDO POR LOS DOCTORES ABAJO FIRMANTES, EL/LA ALUMNO/A VERIFICÓ EL EXAMEN EN EL QUE HA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN FINAL DE:

--	--

Observación: Véase al dorso el apartado 5 (evaluación y actas) de la normativa de la Facultad.

Murcia, _____ de _____ de _____

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

VOCAL

Fdo. Fdo. Fdo.